

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinentes, informando al señor Juez que el presente proceso ha estado inactivo por más de un año.  
Buga, 03 agosto de 2020

Wilmar Soto Botero  
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 375

Rad. 2018-00103-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

Al revisar el expediente, encuentra el despacho que en el presente proceso Verbal Sumario de Exoneración de la cuota alimentaria, propuesto por el señor Adolfo León Domínguez Porras, en contra de Ginna Liseth Domínguez Sabi, ha transcurrido más de un (1) año sin que la parte demandante adelante la actuación necesaria para impulsar el proceso.

Establece el artículo 317 núm. 2º del Código General del Proceso:

*“(...) 2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes. (...)”*

En aplicación a la norma transcrita, el despacho de oficio, dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 numeral 2 del C.G.P. y se harán los demás ordenamientos propios del caso.

Por antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º.) DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso, por desistimiento tácito.

2º.) ORDÉNESE el desglose de los documentos aportados con la demanda, a la parte demandante.

3º.) NO CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante.

4º.) Archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros radicadores respectivos.

NOTIFÍQUESE

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

**NOTIFICACION**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 055,

HOY 06 AGOSTO 2020 A LAS 07:00  
A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero